



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

0001 N° 522 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 170 SEP 2019

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR, de fecha 30 de abril del 2019 se le ha designado al Ing. Agrónomo **ROMEL PEÑA ATO**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR de fecha 30 de abril del 2019 se le ha designado al Ing. Agrónomo **ROMEL PEÑA ATO**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, en cuya resolución se consignó erróneamente la denominación del cargo estructural como “**Director del Programa Sectorial III**” cuando lo correcto debe ser “**Director del Programa Sectorial IV**”; por lo que estando a dicha consideración debe ser corregida en virtud de los alcances del Art. 212.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión” y el Art. 212.2 “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original” del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2012-GRA/CR, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual ha sido corregido por errores materiales por la Resolución Ejecutiva N° 225-2014-GRA/PRES, de fecha 28 de marzo del 2014, donde se ha contemplado la denominación del cargo estructural del titular de la referida Dirección como Director de Programa Sectorial IV;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL,** la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR, de fecha 30 de abril del 2019 mediante el cual se ha designado al Ing. Agrónomo **ROMEL PEÑA ATAÓ**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III, de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho en lo que corresponde a la denominación del cargo estructural en los siguientes términos:

**DICE:**

“Director del Programa Sectorial III”

**DEBE DECIR:**

“Director del Programa Sectorial IV”

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME** los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR, de fecha 30 de abril del 2019.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo al interesado e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR